



22

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

El Instituto de la Judicatura de Bolivia, con sede en Sucre, en adelante **EL INSTITUTO**, representado por las Drs. Maria Teresa Rivero de Cusicanqui, Presidenta del Directorio y Jaroslava Zápotocká de Ballón, Directora General, por una parte y la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, a través de la Dirección de Planificación Académica (DPA) y la Dirección Universitaria de Evaluación y Acreditación (DUEA), representada por el Dr. Raúl Rico Gamboa, Rector; Arq. Rolando Salamanca Castellanos, Director de la DPA y el Ing. Franz Vargas Loayza, Director de la DUEA, por la otra, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Académica al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: De los Antecedentes.-** El Instituto es una unidad desconcentrada del Consejo de la Judicatura, de duración indefinida, al servicio del Poder Judicial. Tiene por objeto la capacitación técnica –inicial y continuada- del personal judicial, para mejorar su eficiencia e idoneidad en la administración de justicia. Desarrolla para ello tres programas académicos: el de Selección y Capacitación para el Ingreso a la Carrera Judicial, de seis meses de duración, destinado a los profesionales abogados que deseen asumir funciones jurisdiccionales; el de Capacitación y Actualización Permanente, dirigido a jueces y magistrados, así como a personal administrativo y de apoyo técnico, en ejercicio de funciones; el de Información, encargado de producir y proporcionar a los funcionarios judiciales toda la información legislativa, doctrinal y jurisprudencial que requieren para su labor.

La UMSS es una entidad autónoma de educación superior, cuya misión es la de formar profesionales competentes e idóneos, capaces de generar, adaptar y desarrollar conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar su reconocimiento, abriendo espacios operativos de participación en la sociedad.

La UMSS sustenta el proceso de formación, investigación científica, interacción social y gestión universitaria en la definición e implementación de políticas de planificación, evaluación y acreditación académica, utilizando de manera creativa y científica la interrelación de sus recursos humanos y tecnológicos para lograr los impactos en el desarrollo sostenible del país, y cumplir de esta manera los objetivos institucionales que la sociedad le encomienda.

**SEGUNDA: Del Objeto.-** El presente convenio tiene por objeto establecer cooperación académica que pueda beneficiar a ambas instituciones en lo referente a promoción, enseñanza e investigación en el ámbito de la planificación y evaluación académicas, como sustento de los procesos de capacitación profesional postuniversitaria en el campo del Derecho.





**TERCERA: De las Responsabilidades.**- Las partes que suscriben el presente convenio se comprometen a:

- Estudiar posibles áreas de interés común en el plano académico general y en el de la planificación educativa e investigación evaluativa en particular.
- Promover y facilitar el intercambio de experiencias a través de visitas de docentes e investigadores y realización de consultorías en torno a temas concretos de interés mutuo.
- Cooperar en el desarrollo de programas académicos presenciales, semipresenciales y a distancia, en campos de interés común.
- Brindar asesoramiento pedagógico general en el plano de la evaluación y el desarrollo curricular para programas de ambas instituciones.
- Desarrollar proyectos de investigación orientados a la sistematización normativa jurisprudencial que, por su naturaleza y características, se considere beneficioso realizar en conjunto.
- Intercambiar información científica, publicaciones y material bibliográfico, bajo condiciones específicamente acordadas.
- Realizar cursos, talleres, encuentros y otros espacios de capacitación y reflexión sobre temas objeto del presente convenio.

**CUARTA: De los Proyectos Específicos.**- La concreción de las responsabilidades enunciadas en la cláusula anterior, se realizará a través de proyectos específicos que elaborarán las partes, precisando en éstos los objetivos, actividades, recursos, cronograma y todos los demás aspectos que tengan relevancia en cada caso.

**QUINTA: Del Financiamiento.**- El Instituto y la UMSS se comprometen estudiar las alternativas y realizar el mayor esfuerzo posible para garantizar el financiamiento de las actividades concretas que acuerden. Las condiciones de residencia, financiamiento de pasajes y honorarios o estipendios, así como los gastos por concepto de apoyo logístico, serán acordados puntualmente para cada actividad que se programe.

**SEXTA: De la Duración, Renovación y Rescisión.**- El presente convenio tendrá una duración de dos años a partir de su firma; podrá ser renovado previo acuerdo de partes. Podrá ser resuelto de común acuerdo previa comunicación escrita enviada a la contraparte con 60 días de anticipación, o por incumplimiento de las cláusulas precedentes. Los proyectos conjuntos acordados de conformidad a la Cláusula Cuarta, que estuvieran realizándose en ese momento, continuarán conforme a lo programado en el plan de trabajo de los mismos hasta su conclusión.

**SÉPTIMA: De la Validez.**- Para su validez legal, de conformidad a los Art. 7 inc. e) y 12 inc. h) del Reglamento del Instituto de la Judicatura, el presente convenio deberá ser puesto a consideración y su suscripción autorizada por el Directorio del Instituto; y, sujetarse a normas universitarias vigentes en la UMSS.



**OCTAVA: De la Aceptación.-** Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación suscriben cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil uno.

  
Dra. María T. Rivero de Cusicanqui

**PDTA. DEL DIRECTORIO INST. DE LA  
JUDICATURA**

  
Dr. Raúl Rico Gamboa

**RECTOR UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN  
SIMÓN**

  
Dra. Jaroslava Zápotocká de Ballón

**DIRECTORA GRAL. INST. DE LA  
JUDICATURA**

  
Arq. Rolando Salamanca Castellanos

**DIRECTOR DE LA DPA - UMSS**



  
Ing. Franz Vargas Loayza

**DIRECTOR DE LA DUEA - UMSS**